



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE  
VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

**PROCESO: PAGO DIRECTO**

<b>RADICACIÓN:</b>	20001-40-03-002-2020-00385-00
<b>DEMANDANTE:</b>	BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A
<b>DEMANDADO:</b>	OSCAR JULIO JARAMILLO GARCÍA

En vista que el CENTRO DE CONCILIACIÓN NEGOCIACIÓN DE PAZ, a través del conciliador operador de insolvencia PLACIDO ALBERTO CASTELLANOS HINCAPIE, informa al Juzgado que en esa entidad mediante auto # 01 del 26 de febrero de 2021, fue iniciado y aceptado el proceso de insolvencia de persona natural no comerciante del señor OSCAR JULIO JARAMILLO GARCÍA, solicitando la suspensión del presente proceso; por lo que el despacho en cumplimiento de lo normado en el artículo 545 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

1.- Suspéndase el presente proceso, por aceptación de negociación de deudas del demandado OSCAR JULIO JARAMILLO GARCÍA.

2.- CANCELAR la orden de APREHENSIÓN Y ENTREGA del vehículo automotor, tipo Camioneta furgón, línea JX1044TC4, marca JMC, modelo 2018, de servicio público, color plateado, cilindraje 2771, con numero de motor JX493ZLQ4-H5055583 y numero de chasis LEFYECC28JHN00575, de propiedad de OSCAR JULIO JARAMILLO GARCÍA, identificado con cedula de ciudadanía # 77.188.338, que en su momento se libró al Inspector de Tránsito Municipal de Valledupar, Cesar y a la Policía Nacional – SIJIN- Sección de Automotores. Ofíciase a dichas entidades para que proceda a la cancelación de esta medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO

Juez

*LUCALI*

*Firmado Por:*

*MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO*

*JUEZ*

*JUEZ - JUZGADO 02 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR*

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación: bcb654f20fa317506c185edc6c2f1b188586fc6f467e5a0181b06eaeffb82ab38*

*Documento generado en 17/06/2021 12:14:03 PM*

*Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesofudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*